



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



Firmado digitalmente por VEGAS
JARAMILLO Segundo Maximiliano
FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.09.2023 12:21:25 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Piura, 11 de Septiembre del 2023

OFICIO N° 000137-2023-MIDIS/PNADP-UTPI

Señor (a)

ZURITA GUERRERO AQUINO ENGELBERTO
RESPONSABLE REGIONAL DEL CTVC TUMBES
(TUMBES)

Presente

Asunto : Respuesta de Alertas: 041-2023-CTVC/TUMBES..

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del Programa Nacional de apoyo directo a los más pobres -JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Piura y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención a los casos descritos.

Al respecto, se presente a usted la síntesis del caso remitido por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento de los casos alertados, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la unidad territorial de Piura; tal como se detalla a continuación:

N°	Caso N°	Usuario	Resumen del Caso	Acciones desarrolladas y conclusión
1	041-2023-CTVC/TUM	• Luz Elian Rodríguez Alvarado identificada con DNI N°60237495	DESACUERDO CON SUSPENSION (POSIBLE SUSPENSIÓN INJUSTA). El comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, con fecha 08/05/2023 realiza el registro del Caso N°041-2023-CTVC/TUM y lo deriva al Programa Nacional de Apoyo Directo a los mas Pobres con solicitud N°9088-2023, de fecha 12/05/2023, en donde se detalla lo siguiente: La Sra. LUZ ELIAN RODRIGUEZ ALVARADO, identificada con DNI	3.1. El Reclamo presentado por la usuaria, en donde señala una "suspensión injusta", por el periodo VCC marzo-abril 2023, del niño ANGEL FABIO YAUNCE RODRIGUEZ, nacido 29/05/2022 (11 meses de edad), y la consecuente no entrega del incentivo monetario en el periodo II (abril 2023). Resulta necesario realizar algunas precisiones que nos ayuden a brindar una respuesta clara y concreta a la usuaria, entendiendo que existen procedimientos para la liquidación y transferencia monetaria en base a los resultados de la VCC que se determina por periodos, y que pueden ocasionar o llevar a un error de percepción de las usuarias cuando no se les transfiere el incentivo monetario. 3.2 En esa línea de ideas, el numeral 5.3 de la directiva del proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades indica:

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos

Página 1 de 4



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LHISXYB**



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y moaricatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

			N°60237495, manifiesta que desde junio del 2022 fue incorporada al Programa Juntos-según App MI JUNTOS, actualmente posee 02 miembros objetivos. Sin embargo, la mencionada usuaria se encuentra disconforme con la suspensión del periodo de VCC marzo-abril 2023 que el programa Juntos ha establecido a su hogar, por otro lado, la señora en mención comento, en principio no conocía las razones de su suspensión, en la App MI JUNTOS se evidencio el siguiente mensaje “No abonado, su hogar no ha cumplido con sus corresponsabilidades en Salud o educación”. Al realizar la consulta en App MI JUNTOS se evidencio que la suspensión viene por no haber cumplido con la corresponsabilidad en salud de acuerdo a la información de plataforma del https://intranet.juntos.gob.pe/mijuntos1/home donde se puede evidenciar el motivo de la suspensión, viene por el lado del MO del niño menor edad de nombre ANGEL FABIO YAUNCE RODRIGUEZ, nacido 29/05/20222 (11 meses de edad).	“... El proceso de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades (VCC) consiste en la comprobación del uso de los servicios de salud y educación por los miembros objetivo, a partir de lo cual el Programa JUNTOS entrega a los hogares el incentivo monetario correspondiente...” Asimismo, la directiva en mención, en el numeral 6.1.1, señala lo siguiente: “... Se considera que el hogar cumple su Corresponsabilidad Base cuando todos sus miembros objetivos reciben oportunamente los servicios de salud o educación, de acuerdo a lo establecido por el Programa, según el siguiente detalle...” Niña/niño ➤ Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED) Cuando los miembros objetivos de 3 a 6 años carezcan de oferta en educación inicial, y/o cumplan 3 o 6 años después del 31 de marzo y no pueden matricularse en los niveles de inicial y primaria según la normativa del sector, continuarán siendo verificados en Salud. 3.3 Una vez aclaradas las pautas para el cumplimiento de corresponsabilidad en salud, es necesario mencionar cuales son los periodos de verificación de cumplimiento de corresponsabilidades durante el año y los meses que cada uno de ellos se verifica, según el siguiente detalle: <table><tr><th>PERIODO VCC</th><th>EJECUCION DE VERIFICACION EN CAMPO</th><th>MESES VERIFICADOS</th></tr><tr><td>I</td><td>Marzo</td><td>Enero-Febrero</td></tr><tr><td>II</td><td>Mayo</td><td>Marzo-Abril</td></tr><tr><td>III</td><td>Julio</td><td>Mayo-Junio</td></tr><tr><td>IV</td><td>Setiembre</td><td>Julio-Agosto</td></tr><tr><td>V</td><td>Noviembre</td><td>Setiembre-October</td></tr><tr><td>VI</td><td>Enero 2024</td><td>Noviembre-Diciembre</td></tr></table> 3.4 Ahora bien, corresponde mencionar que existe otra normativa que regula la transferencia del incentivo monetario a los hogares, en base al cumplimiento de sus corresponsabilidades. Es así como, el numeral 6.1.2 de la directiva de Liquidación y transferencia, expresa lo siguiente: “... El hogar afiliado recibe el abono, por haberse verificado el cumplimiento de las corresponsabilidades en salud y educación de sus miembros objetivo en un determinado período, de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva de Verificación del	PERIODO VCC	EJECUCION DE VERIFICACION EN CAMPO	MESES VERIFICADOS	I	Marzo	Enero-Febrero	II	Mayo	Marzo-Abril	III	Julio	Mayo-Junio	IV	Setiembre	Julio-Agosto	V	Noviembre	Setiembre-October	VI	Enero 2024	Noviembre-Diciembre
PERIODO VCC	EJECUCION DE VERIFICACION EN CAMPO	MESES VERIFICADOS																							
I	Marzo	Enero-Febrero																							
II	Mayo	Marzo-Abril																							
III	Julio	Mayo-Junio																							
IV	Setiembre	Julio-Agosto																							
V	Noviembre	Setiembre-October																							
VI	Enero 2024	Noviembre-Diciembre																							

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



			Sin embargo, la Sra. LUZ ELIAN RODRIGUEZ ALVARADO, sostiene que su niño ha cumplido con los controles de acuerdo al protocolo del CRED y de las normas técnicas de Salud que el CENTRO DE SALUD DE SAN ISIDRO ha establecido de acuerdo a su edad. Ante tal situación la señora se apersono al centro de salud donde recibe atención su niño y se ha corroborado que efectivamente que el niño si ha cumplido con los controles programados y se encuentran registrados como corresponde en HIS/MINSA, asistencia, controles, registros oportunos, los mismos que ha sido acreditados por la DRA Milagros Agurto Domínguez, jefe del centro de salud de San Isidro quien ratifica que el menor ha cumplido con los controles en las fechas programadas.	Cumplimiento de Corresponsabilidades vigente. Por consiguiente, la transferencia comprende lo siguiente: • Transferencia Base (TB): Asignación de recursos económicos que se otorga al hogar conformado por gestante, niños y/o niñas, adolescentes hasta que culminen la secundaria o cumplan los 19 años de edad y que cumplan con la asistencia a los servicios de salud y educación conforme a la normativa interna vigente. Por mes de cumplimiento el hogar recibe S/ 100.00...” 3.5 Del análisis del caso, se puede inferir que el reclamo de la usuaria no se ajusta a los periodos de verificación y transferencia monetaria del presente año, por cuanto ella señala que fue “suspendida injustamente por la VCC marzo-abril”, periodo que como ya se detalló aún no se ha verificado, pues inicia el 24 de mayo y la transferencia del incentivo inicia el 03 de julio. 3.6 Sin embargo, pese al error en la formulación del reclamo y considerando que nuestra razón de ser es la atención de hogares en situación de vulnerabilidad, y además teniendo en cuenta el principio de Irrelevancia del nomen iuris, las cosas son lo que son y no lo que las partes dicen que son. Fue conveniente realizar una visita al Puesto de Salud San Isidro del distrito de Corrales, con la finalidad de corroborar la información declarada por el personal de salud, en el I periodo de verificación de corresponsabilidades (VCC I-2023), entendiéndose que el origen del reclamo de la usuaria es por la NO transferencia del incentivo monetario en el mes de mayo (TIM II-2023) y que corresponde a la verificación de los meses de enero y febrero. 3.7 De la visita realizada, se comprobó mediante la verificación de la Historia Clínica N°D246-4, del niño Angel Fabio
--	--	--	--	--

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



				Yauce Rodriguez, que efectivamente no se registra controles CRED en los meses de enero y febrero 2023 (ver anexo I), tal como consta en el acta de verificación de visita a IPRESS, sobre el formato R23-00051 de fecha 28/03/2023 (ver adjunto). Sin embargo, tal como señala la jefa del establecimiento de salud, la Odontóloga Milagros Agurto Domínguez, si se registra asistencia a los controles CRED del niño, en el mes de marzo y abril, situación que se tendrá en cuenta para la VCC II-2023. De lo expuesto, y conforme a la verificación realizada en el establecimiento de salud San Isidro, declárese INFUNDADO el reclamo presentado por la usuaria y NOTIFIQUESE, a la usuaria y CTVC, los resultados del presente informe, según lo estipulado en el procedimiento para atención de reclamos. Tener en CONSIDERACIÓN, la información contenida en la Historia Clínica del niño, sobre la asistencia a los controles de los meses de marzo y abril, en el periodo VCC II-2023.
--	--	--	--	---

Cabe señalar, que el análisis del caso alertado ha sido analizado y de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente, establecidos por el programa.

Así mismo se solicita la actualización del estado de dichos casos en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el programa.

Sin otro particular, reitero mi consideración y estima personal.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por

SEGUNDO MAXIMILIANO VEGAS JARAMILLO

Cargo, del titular del órgano o unidad orgánica remitente

Nombre de la Unidad de orgánica

cc:

(SVJ)

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú

Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880

www.gob.pe/juntos

